



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 002 DE 2024 (Enero 22 de 2024)

“Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado: : “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO”.

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SOPÓ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Señor Jose Manuel Cortes Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 80432085, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sopó, Cundinamarca, el 7 de mayo de 2019, inscribió ante la **REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SOPO**, un mecanismo de participación ciudadana para adelantar el cabildo abierto denominado: “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO” actuando como vocero del comité promotor.

Que a la solicitud de inscripción del mecanismo de participación ciudadana denominada: “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO” le fue asignado el consecutivo **CA-2019-11-001-15-250**.

Que la **REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA-**, mediante Comunicación 001-2019 de fecha Mayo 20 de 2019, una vez recibido por parte de la Dirección de Gestión Electoral el respectivo formulario de Recolección de Apoyos, le hizo entrega del mismo al vocero de la iniciativa denominada: “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO”, el formulario de recolección de apoyos bajo radicado No. **CA-2019-11-001-15-250**.

Que una vez entregado el formulario al Vocero, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sopó, Cundinamarca da alcance mediante comunicación No. RM-116-2019 de fecha Mayo 23 de 2019 al respectivo Presidente del Concejo Municipal Sr. Jose Manuel Cortes Garcia, por la cual se le informó que el Concejo Municipal puede (independiente de la solicitud de formulario de recolección de apoyos) convocar al Cabildo Abierto a la ciudadanía a través de diferentes medios de acceso sin que se haga necesario la recolección de firmas, en concordancia con las normas legales vigentes: Resolución No. 6917 de 2016 *“Por el cual se reglamenta el trámite ante la Registraduría para la recolección de firmas del cabildo abierto, la Ley 1757 del 2015.”*. el Radicado 113-16 de Agosto 3 de 2016, de Consejo Nacional Electoral. Por lo cual, se infiere que los Concejos Municipales o Distritales podrán convocar obligatoriamente a un Cabildo Abierto previo, para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT; donde la forma más idónea de realizar de convocar conforme a la Ley 507 de 1999, no es a través de la



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 002 de Enero 22 de 2024

“Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado: “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO”.

recolección de apoyos. Por lo cual se sugirió al Concejo Municipal, como corporación pública facultada, que se podría convocar a la ciudadanía a través de diferentes medios de fácil acceso (no a través de recolección de apoyos), a fin que la comunidad interesada conozca de la invitación para hacer parte en la toma de decisiones en lo que al Plan de Ordenamiento Territorial –POT del Municipio se refiere.

Que teniendo en cuenta la Comunicación donde se explica el método para la realización del Cabildo Abierto por parte de la Registraduría Municipal de Sopó, Cundinamarca, el Concejo Municipal expidió la Resolución No. 023 de Julio 19 de 2023 “POR LA CUAL SE CONVOCA Y DISPONE LA CELEBRACION DE UN CABILDO ABIERTO, PREVIO AL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, PARA INCORPORAR PREDIOS DEL SUELO RURAL AL PERIMETRO URBANO, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AFINES Y COMPLEMENTARIAS”. Donde se convoca a la comunidad del Municipio de Sopó, de acuerdo al artículo primero de la parte Resolutiva del acto administrativo, para el día 7 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Registraduría Municipal de Sopó, el Concejo Municipal mediante oficio CMS-043-2023 de fecha Marzo 31 de 2023 informo el desarrollo del Cabildo Abierto vigencia 2019 con título: “incorporación de predios al área urbana por parte de la Administración Municipal”

Que de acuerdo con lo estipulado en la norma, el Mecanismo de participación Cabildo Abierto en el Municipio de Sopó vigencia 2019, no fue necesario realizarlo mediante formularios de apoyo de la ciudadanía sino fue convocado directamente por el Concejo Municipal en uso de sus facultades.

Que es importante recalcar que el cabildo abierto denominado: “INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO”. con consecutivo No. CA -**2019-11-001-15-250** NO requirió el diligenciamiento de los formularios para apoyo de la propuesta en mención, por cuanto fue convocado directamente por El Concejo Municipal mediante Resolución No. 023 de Julio 19 de 2019 en uso de sus atribuciones legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 002 de Enero 22 de 2024

"Por la cual se certifica el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado: "INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO".

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos constitucionales y legales del mecanismo de participación ciudadana Cabildo Abierto denominado: "INCORPORACION DE PREDIOS AL AREA URBANA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOPO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE INTERES PRIORITARIO". al cual le fue asignado el consecutivo **CA-2019-11-001-15-250**, Teniendo en cuenta que el Cabildo Abierto fue convocado y realizado directamente por el Concejo Municipal de Sopó, con base en sus atribuciones legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su publicación en Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sopó, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Maria del Pilar Ortiz Rodriguez
Registrador Municipal del Estado Civil
Sopó- Cundinamarca